



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 8 Anexos: 0
Proc. # 6995545 Radicado # 2026EE108275 Fecha: 2026-05-25
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS (E)
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

ANÓNIMO

AV CARACAS No. 54 – 38

Correo electrónico: albar2436@gmail.com

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER103118 - 2430001_2026_0810_S_2026_163810
Traslado por competencia: Basuras, daño del humedal, consumo de sustancias, ruido, riñas.
pago demasiado de aseo para vivir en un entorno cada vez más deteriorado.

Cordial saludo:

En el ámbito de las competencias otorgadas a la Secretaría Distrital de Ambiente – Dirección de Áreas Protegidas, según Decreto 555 de 2021 en concordancia con el Decreto Único Sectorial 646 de 2025 y en cumplimiento de las funciones para la formulación, ejecución y evaluación de las estrategias para la conservación de las áreas protegidas del Distrito Capital; de manera atenta se da respuesta a lo relacionado en el asunto de esta comunicación en los siguientes términos:

«(...) Basuras, daño del humedal, consumo de sustancias, ruido, riñas. pago demasiado de aseo para vivir en un entorno cada vez más deteriorado (...)»

En atención a la solicitud, es pertinente señalar que esta no especifica la ubicación, características o indicaciones puntuales que den cuenta de la situación señalada por el petionario. No obstante, desde las competencias de esta Secretaría Distrital de Ambiente, se informa:

La Reserva Distrital de Humedal de Jaboque cuenta con un área legal de 166,53 ha (hectáreas) las cuales son administradas y gestionadas por la Secretaría Distrital de Ambiente teniendo en cuenta lo establecido **Artículo 57** del Decreto 555 de 2021, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D. C”, y en donde se establece:

«(...) La administración de las Reservas Distritales de Humedal se debe realizar de manera integral e interinstitucional de acuerdo con los lineamientos de la Política Pública de Humedales del D.C., garantizando la participación de las comunidades y reconociendo su corresponsabilidad. La Secretaría Distrital de Ambiente es la entidad responsable de la administración de las Reservas Distritales de Humedal, para lo cual, podrá realizar convenios interadministrativos o de cooperación (...)»



Con base en lo anterior, la Entidad realiza las acciones que dentro del alcance de sus competencias direccionan los procesos para la gestión adecuada de la zona declarada como área protegida, velando por el cumplimiento de los regímenes de uso como indica el artículo 56 del mismo decreto, tal como se detalla a continuación:

«(...) **Artículo 56.** Régimen de usos de las Reservas Distritales de Humedal. El régimen de usos de las Reservas Distritales de Humedal es el siguiente:

Usos principales	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos prohibidos
<p>Conservación Restauración: Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas y rehabilitación de ecosistemas.</p>	<p>Conocimiento: Educación ambiental, investigación y monitoreo</p>	<p>Restauración: Medidas estructurales de reducción del riesgo y obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales. Sostenible: Viverismo, ecoturismo y actividad de contemplación, observación y conservación.</p>	<p>Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales o condicionados.</p>

(...))»

Asimismo, la Dirección de Áreas Protegidas de la Secretaría Distrital de Ambiente, en cumplimiento de sus funciones, adelanta la formulación, ejecución y evaluación de estrategias orientadas a la conservación, restauración y uso sostenible de las áreas protegidas del Distrito Capital. En lo que respecta específicamente a los ecosistemas de humedal, se atiende lo dispuesto en la Política Distrital de Humedales, adoptada mediante el Decreto 624 de 2007, el cual establece las siguientes líneas estratégicas para su adecuada gestión:

- Investigación participativa.
- Educación, comunicación y participación para la construcción social del territorio.
- Recuperación, protección y compensación.
- Manejo y uso sostenible.
- Gestión interinstitucional.

Estas líneas se articulan con el plan de acción definido en el Plan de Manejo Ambiental, adoptado mediante la Resolución 01 del 13 de febrero de 2015, suscrita entre la Corporación

Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Secretaría Distrital de Ambiente, y a su vez se encuentran alineadas con lo dispuesto en el Decreto 555 de 2021.

En consecuencia, las actividades ejecutadas en el marco de la administración del Área Protegida correspondiente al humedal Jaboque se orientan a la gestión y protección del ecosistema, así como de la flora y fauna que lo integran. Para tal efecto, se desarrollan, entre otras, las siguientes acciones:

- Monitoreo participativo de biodiversidad (flora y fauna).
- Recorridos interpretativos.
- Jornadas de apropiación territorial.
- Jornadas de limpieza y recolección de residuos.
- Acciones pedagógicas.
- Seguimiento y gestión de presiones y amenazas.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus competencias y en su calidad de entidad contratante, cuando se requiere apoyo técnico para la gestión y manejo de áreas protegidas y otras zonas priorizadas —dentro de las cuales se incluyen los humedales—, adelanta actividades permanentes de control, seguimiento y verificación de la ejecución contractual.

Estas comprenden, entre otras, la supervisión en campo de las actividades, la revisión y aprobación de informes presentados por los contratistas, y la realización periódica de comités técnicos de seguimiento, como mecanismos orientados a garantizar la idoneidad e independencia técnica en la ejecución de los contratos.

En este contexto, se informa que actualmente se encuentra en ejecución el contrato SDA CD 20251465, suscrito con la empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., cuyo objeto consiste en: **“Realizar el apoyo técnico y operativo en la planificación, gestión y manejo de las áreas protegidas y en otras zonas del Distrito Capital priorizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente”**. Dicho contrato inició el 1 de noviembre de 2025, en el marco del cual se desarrollan las acciones necesarias para el manejo y la ejecución de actividades operacionales requeridas para garantizar el adecuado estado y funcionalidad de estos ecosistemas.

En términos generales, el referido contrato contempla las siguientes acciones de apoyo operacional para la administración y gestión integral de las áreas protegidas:

- Identificación de tensionantes (presiones y amenazas).
- Limpieza de zonas verdes y áreas duras.

- Control, manejo, gestión y disposición de especies de rápido crecimiento, invasoras, brinzales de especies forestales exóticas, así como especies colonizadoras, oportunistas y de fácil adaptación, en el marco del fortalecimiento de coberturas nativas.
- Control de pasto kikuyo en zonas verdes y áreas duras.
- Manejo de individuos vegetales presentes en las coberturas.
- Establecimiento y enriquecimiento de coberturas rasantes, herbáceas y epífitas nativas.
- Manejo integral de unidades productivas de material vegetal.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en el marco de la ejecución del contrato SDA CD 20251465, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 30 de abril de 2026, en la Reserva Distrital de Humedal Jaboque:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SDA-CD-20251465		Total
Del 01/11/2025 al 30/04/2026	UNIDAD	
Cantidad de tensionantes identificados y reportados.	Un	29,00
Área controlada de retamo espinoso reproductivo	m ²	4565,30
Volumen de retamo espinoso controlado	m ³	15,00
Volumen de material de retamo llevado a disposición final.	m ³	14,00
Área controlada de brinzales y latizales de especies exóticas forestales.	m ²	30453,48
Área controlada de especies invasoras, parásitas, enredaderas, de rápido crecimiento y oportunistas, entre otras.	m ²	35237,95
Longitud de sendero con corte de pasto kikuyo.	m	3259,42
Longitud de perímetro con corte de pasto kikuyo.	m	2914,55
Área con control de pasto kikuyo en cobertura verdes.	m ²	99518,47
Longitud de bordeo de senderos, perímetros y estructuras, entre otros.	m	177,91
Cantidad de individuos arbóreos y arbustivos gestionados manejo silvicultural	Un	1274,00
Cantidad de individuos con ploteo.	Un	339,00
Cantidad de individuos con poda de realce, formación, entre otros.	Un	1041,00
Cantidad de individuos vegetales caídos retirados.	Un	50,00
Área con establecimiento de cobertura rasantes y herbáceas.	m ²	2005,58
Área con establecimiento de corredores polinizadores	m ²	53,86
Área con enriquecimiento de corredores polinizadores	m ²	103,38
Área de coberturas de corredores polinizadores con manejo integral.	m ²	905,79
Cantidad de zonas para compostaje con manejo	Un	17,00
Cantidad apoyo operativos requeridos por la SDA.	Un	14,00
Cantidad de apoyos a actividades, jornadas o eventos requeridos por la SDA.	Un	14,00
Volumen de residuos sólidos atendidos	m ³	150,74
Volumen de residuos sólidos llevados a disposición final	m ³	10,94
Cantidad de llantas llevadas a disposición final	Un	65,00
Manejo de refugios, perchas y bebederos para fauna.	Un	1,00
Cantidad de avisos manejados.	Un	1,00
Área de equipamientos instalados.	m ²	7,89
Inventario de mobiliario, equipamientos, entre otros	Un	33,00
Número de análisis de tensionantes ambientales, sociales y económicos documentados por área protegida.	Un	1,00
Número de situaciones de manejo identificadas y priorizadas en los diagnósticos técnicos.	Un	6,00
Número de apoyos en otras actividades relacionadas al componente diagnóstico de los PM.	Un	4,00
Cantidad de recorridos interpretativos en el ecosistema	Un	14,00

Fuente: SDA DAP – Contrato SDA CD 20251465.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Registro fotográfico		
Control de retamo espinos (<i>Ulex europaeus</i>)		
Control de brinzales y latizales de especies exóticas forestales		
Control de especies invasoras, parásitas, enredaderas, de rápido crecimiento y oportunistas, entre otras.		
Control de pasto kikuyo en zonas verdes		
Individuos arbóreos y arbustivos gestionados manejo silvicultural		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Registro fotográfico



Establecimiento de cobertura rasantes y herbáceas.



Zonas para compostaje con manejo



Jornadas de recolección de residuos





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Registro fotográfico		
Recorridos interpretativos		

Respecto a «(...) **consumo de sustancias, ruido, riñas** (...)» ,según lo establecido en el **Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015**, la Secretaría Distrital de Ambiente se permite realizar **traslado por competencia** del radicado del asunto a la **Alcaldía Local de Engativá** para que en el ámbito de sus competencias brinde información al peticionario (a), a fin de profundizar la respuesta acerca de las actividades ejecutadas para el control de las situaciones mencionadas.

En los anteriores términos esta Secretaría Distrital de Ambiente da respuesta a su solicitud, y está atenta de ser necesario, a ampliar la información correspondiente a este oficio de respuesta, y para el efecto podrá comunicarse al teléfono (601) 3778914 o a los correos electrónicos: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co // Humedaljaboque@ambientebogota.gov.co. Sin otro en particular, damos respuesta de fondo y en términos de la información requerida y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

IVAN DARIO MELO CUELLAR
DIRECTOR DE AREAS PROTEGIDAS (E)

COPIA TRASLADO: Víctor Hugo Huertas Prada – Alcaldía Local de Engativá - alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co – cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

COPIA INFORMATIVA: Diego Camilo Ortiz - Director Gestión Ambiental del sistema del Recurso Hídrico - EAAB - dcortizco@acueducto.com.co